



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de personal

CONTRATO ENRIQUE FUENTES

DECRETO AFECTO N° 00281/2025

PARRAL, 31 de Enero de 2025

VISTO:

1. El Decreto Afecto N° 2479 de fecha 19 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto Municipal año 2025.-
2. El Contrato a Honorarios de fecha 30 DE ENERO DE 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don (a) ENRIQUE ANTONIO FUENTES SANCHEZ.-
3. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.-
4. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.-
5. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.-
6. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral. -
7. El Decreto Exento N° 6323 de fecha 10 de diciembre de 2024, que designa como Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández, por Orden de Prelación. -
8. El Decreto Exento N° 6455 de fecha 18 de diciembre de 2024, que rectifica el Decreto Exento N° 6323 de fecha 10 de diciembre de 2024. -
9. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -

CONSIDERANDO:

1).- Que, se necesita la contratación de un (a) prestador (a) de servicios para el programa “**APOYO MADRES TEMPORERAS**” (4-7-1).-

2).- Que, existe la disponibilidad presupuestaria. -

DECRETO

APRUÉBESE:

el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios mensual, suscrito con fecha 30 DE ENERO DE 2025, entre la I. Municipalidad de Parral y don (a) ENRIQUE ANTONIO FUENTES SANCHEZ, C.N.I.9693328-2, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

ESTABLÉCESE:

que el presente contrato regirá desde el **13 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2025**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios.-

ESTABLÉCESE:

que la Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorarios mensuales, el monto consignado en el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio:

ENERO	\$361,000	MAYO		SEPTIEMBRE	
FEBRERO	\$266,000	JUNIO		OCTUBRE	
MARZO		JULIO		NOVIEMBRE	
ABRIL		AGOSTO		DICIEMBRE	
				TOTAL ANUAL	\$627,000

Las partes dejan expresamente establecido, que todos los aspectos concernientes al pago de los honorarios, eventuales descuentos y beneficios se encuentran regulado en **título V del “Reglamento de Procedimiento de Contrataciones de Personal de Planta, Contrata y de Prestadores de Servicios a Honorarios de la Unidad Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral”**, y sus posteriores modificaciones, estipulaciones a las cuales ambas partes se someten y que deben entenderse como parte integrante del presente contrato.

Se establece que para todo efecto, el supervisor del contrato es, **JEFA DE ACCIÓN SOCIAL o quien lo (la) subrogue.-**

IMPÚTESE:

el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-21-04-004-000-000 (4-7-1) “APOYO MADRES TEMPORERAS”**, del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMÁTICO SIAPER –MUN



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal



IVAN DÁMINO HERNÁNDEZ
Alcalde (S)
Alcaldía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO	Digital	Ver		

Ivan Damino/Paula Figueroa/Javier Moreira/Maria Morales

DISTRUBUCIÓN:

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
ACCION SOCIAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20308395&hash=2f2d2>